2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EDICIÓN ESPECIAL Nº 6048

RÍO GALLEGOS, 05 de noviembre de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 0785

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

Expediente CAP-N° 496.907/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2025, en el cargo de Directora Despacho y Adjudicaciones dependiente de la Dirección General Tierras - JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a la señora Ivone Giselle CABRERA (D.N.I. N° 38.061.097), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: IV - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

---

DECRETO N° 0786

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

Expediente CAP-N° 67.829/44 (II Cuerpos).-

SUSCRÍBASE el Título de Propiedad a favor del señor Baldomero Carlos LAYANA (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.139.166), sobre la superficie de 7.412 ha., 04 as., 15 ca., ubicadas en las leguas c y d, parte Sud de la legua a y parte Sudeste de la legua b, del lote 43, de la Sección III, de la Zona Cabo Blanco de esta Provincia de Santa Cruz, donde funciona el Establecimiento Ganadero "Las Violetas".-

---

DECRETO N° 0787

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

Expediente MPCI-N° 430.883/25.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Unidad Operativa Zona Sur dependiente de la Dirección Provincial Conectividad Terrestre de la Subsecretaría Transporte - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al señor Adrián Carlos DE LEÓN (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.829.762), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 955

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.602/25.-

APROBAR el Proyecto de la Obra por Administración; "MEJORAS EN ESCUELA RURAL Y PUESTO SANITARIO EN PUNTA BANDERA", cuya documentación técnica pertinente elaborada por la Coordinación Provincial de Obras dependiente de la Gerencia Técnica, consta de Planilla de Presupuestos, Memoria Descriptiva, Planos, Planilla de materiales, Pliego de Bases y Condiciones; que regirán el presente Llamado a Compulsa Abreviada N° 17/IDUV/2025, tendiente a la adquisición de materiales destinadas a la ejecución de la Obra.-

ORDENAR la puesta en marcha de la Obra por Administración: "MEJORAS EN ESCUELA RURAL Y PUESTO SANITARIO EN PUNTA BANDERA", la cual será ejecutada en la modalidad Obras por Administración, de acuerdo lo establece la Orgánica del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz.-

DEJAR ESTABLECIDO, que a través de la Gerencia Técnica se deberá designar a un responsable técnico, inscripto en el C.P.A.I.A. o C.P.T., de acuerdo a lo previsto en el Artículo 11° de la Ley N° 2743.-

AUTORIZAR al Departamento Licitaciones y Compras, dependiente de la Gerencia Contable, a realizar el Llamado a Compulsa Abreviada N° 17/IDUV/2025, tendiente a la adquisición de materiales destinadas a la ejecución de la Obra por Administración: "MEJORAS EN ESCUELA RURAL Y PUESTO SANITARIO EN PUNTA BANDERA", y FIJAR la fecha de recepción y apertura de sobres para el día 23 de octubre de 2025, a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto sito en Av. Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE CON DOS CENTAVOS ($ 50.099.027,02).-

---

RESOLUCIÓN N° 1020

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.606/25.-

ADJUDICAR EN VENTA el **TERRENO FISCAL** identificado como Manzana N° 74 - 02 - Parcela 02 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 304,5m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor del señor Luciano Benito **COLIVORO PASCUAL** (D.N.I. N° 32.922.761), con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 11.114.250,00), el que será abonado por el Comprador, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con el adjudicatario, y una taza de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo del adjudicatario los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Luciano Benito **COLIVORO PASCUAL** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

---

RESOLUCIÓN N° 1023

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.607/25.-

ADJUDICAR EN VENTA el **TERRENO FISCAL** identificado como Manzana N° 199 - Parcela 04 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,5m² sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor del señor Lucas Pablo **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 28.009.137), casado con la señora María Emilia **LATORRE** (D.N.I. N° 28.490.368), con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la

suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 9.125.000,00), el que será abonado por los Compradores, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con los adjudicatarios, y una taza de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

ESTABLECER que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de los adjudicatarios los gastos que demande la realización de la mensura.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Lucas Pablo **ÁLVAREZ**, casado con la señora María Emilia **LATORRE** de esta ciudad Capital.-

REMITIR por la Dirección General de Despacho, copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

_____

RESOLUCIÓN N° 1047

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 63.554/25.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 11/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA, TALLERES Y GIMNASIO EIPE N° 8 EN PUERTO SAN JULIAN - UNIRSE".-

PREADJUDICAR la Licitación Pública N° 11/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA, TALLERES Y GIMNASIO EIPE N° 8 EN PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE", a la empresa CHIMEN AIKE S.A., por ser la mejor oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio y por la suma de PESOS SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 6.021.733.588,44).-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente Instrumento legal será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente del mismo (conforme lo dispuesto en el Artículo 20° - Capítulo IV del Pliego de Bases Generales Reglamentarias).-

ESTABLECER que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la presente Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la Empresa preadjudicada en su domicilio legal sito en calle Ángel Peñaloza N° 1664 de esta ciudad Capital y al Boletín Oficial para su correspondiente publicación.-

_____

RESOLUCIÓN N° 1048

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 63.556/25.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 15/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS MANZANA 170 Y 171 EN LOS ANTIGUOS - UNIRSE".-

PREADJUDICAR la Licitación Pública N° 15/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS MANZANA 170 Y 171 EN LOS ANTIGUOS - UNIRSE", a la empresa RTS INGENIERÍAS S.A.S., por ser la mejor oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio y por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS ($ 2.117.354.631,10).-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente Instrumento legal será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente del mismo (conforme lo dispuesto en el Artículo 20° - Capítulo IV del Pliego de Bases Generales Reglamentarias).-

ESTABLECER que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la presente Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la Empresa preadjudicada en su domicilio legal sito en calle Don Rogelio Álvarez N° 13 de Río Gallegos; y al Boletín Oficial para su correspondiente publicación.-

_____

RESOLUCIÓN N° 1049

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 63.558/25.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 16/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1498 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE".-

PREADJUDICAR la Licitación Pública N° 16/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1498 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. por ser la mejor oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio y por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.134.944.897,89).-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente Instrumento legal será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente del mismo (conforme lo dispuesto en el Artículo 20° - Capítulo IV del Pliego de Bases Generales Reglamentarias).-

ESTABLECER que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la presente Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la Empresa preadjudicada en su domicilio legal sito en calle Avenida Asturias N° 196 de esta ciudad Capital y al Boletín Oficial para su correspondiente publicación.-

---

RESOLUCIÓN N° 1050

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 63.559/25.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 17/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1499 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE".-

PREADJUDICAR la Licitación Pública N° 17/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1499 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., por ser la mejor oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio y por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.340.529.399,59).-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente Instrumento legal será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente del mismo (conforme lo dispuesto en el Artículo 20° - Capítulo IV del Pliego de Bases Generales Reglamentarias).-

ESTABLECER que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la presente Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la Empresa preadjudicada en su domicilio legal sito en Avenida Asturias N° 196 de Río Gallegos; y al Boletín Oficial para su correspondiente publicación.-

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0785 - 0786 - 0787/25.- ..... Pág. 1

RESOLUCIONES

955 - 1020 - 1023 - 1047 - 1048 - 1049 - 1050/IDUV/25.- ..... Págs. 2/4